

Resolución Jefatural N° 100 -2018-BNP

Lima, 26 JUL. 2018

VISTOS: El Memorando N° 80-2018-BNP/GG de fecha 19 de julio de 2018, emitido por la Gerencia General; y el Informe N° 85-2018-BNP/GG-OAJ de fecha 23 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone sobre el régimen jurídico y autonomía de la entidad, lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura”*;

Que, con fecha 18 de mayo de 2018 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, los cuales establecen como principios que regulan la estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado los siguientes: el servicio a la ciudadanía, la eficacia, la eficiencia, la especialidad, la jerarquía, y la legalidad;

Que, el artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado establece lo siguiente: *“Los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado de naturaleza temporal, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre terceros. Se extinguen automáticamente concluido su periodo de vigencia.”*;

Que, mediante Memorando N° 80-2018-BNP/GG de fecha 19 de julio de 2018, la Gerencia General solicitó se cree, entre otros, un Grupo de Trabajo encargado del diseño y desarrollo de la página web institucional, detallando los miembros que integrarían el mismo;

Que, resulta pertinente señalar que mediante la Resolución Jefatural N° 064-2018-BNP de fecha 13 de junio de 2018, se conformó el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, entre otros;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Resolución Jefatural N° 100 -2018-BNP (Cont.)

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo encargado del diseño y el desarrollo de la página web institucional, integrado conforme el siguiente detalle:

Un representante de la Oficina de Comunicaciones.
Un representante de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística.
Un representante de la Gerencia General.
Un representante de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información.
Un representante de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias.
Un representante de la Dirección de Gestión de las Colecciones.
Un representante de la Dirección de Protección de las Colecciones.
Un representante del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

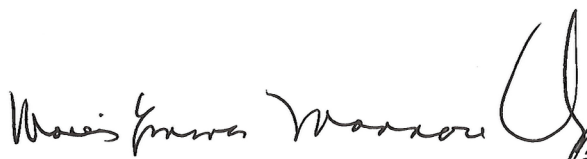


Artículo 2.- DISPONER que en el plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de emitida la presente resolución, el referido Grupo de Trabajo presente a la Alta Dirección su propuesta de rediseño de la página web institucional.

Artículo 3.- NOTIFICAR a los miembros integrantes del Grupo de Trabajo creado con el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.bnp.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNAR
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

